Universidad Pontificia de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

Facultad de Ciencias de la Salud de Salamanca

Presentada en el Consejo de Facultad el 26 de noviembre de 2026

ÍNDICE

1. Contextualización 4

2. Requisitos para cursar las prácticas 5

3. Estructura y Organización 6

3.1. Características Generales. 6

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas. 7

3.3. Características específicas 7

Conocimientos o contenidos: 8

Habilidades o destrezas: 9

Competencias 9

3.4. Calendario y duración de las prácticas 9

Calendario 9

Asistencia 10

Faltas de asistencia 10

4. Normativa de prácticas 13

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares 13

4.2. Derechos de los estudiantes: 14

4.3. Deberes de los estudiantes: 15

5. Estudiantes con Discapacidades o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo 16

6. Sistema de Evaluación del alumno 16

7. Tutorización y coordinación de las prácticas 17

7.1. Coordinación general de prácticas 17

7.2. Tutor Académico (TA) de las prácticas externas, coordinador de Convocatoria. 18

7.3. Tutor de la entidad colaboradora (TE) 19

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS 20

Comisión de Seguimiento del Prácticum del grado en Nutrición 20

Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud 20

9. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA 21

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa Reguladora pretende especificar los aspectos particulares de las prácticas académicas externas del Grado en Nutrición Humana y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pontifica de Salamanca (en adelante, UPSA), teniendo en cuenta el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Pontificia de Salamanca, aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 acta n.º 321 y modificado por la Junta Plenaria de Gobierno de 24 de febrero de 2022, acta n.º 326 (en adelante, Reglamento Prácticas UPSA).

Esta normativa, que desarrolla las cuestiones específicas propias del Grado, fue aprobada por el Consejo de Facultad el día 26 de noviembre de 2026.

Las prácticas externas del Grado en Nutrición Humana y Dietética están definidas en distintas normativas:

- La Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos obligatorios para verificar los títulos universitarios oficiales que permiten ejercer la profesión de Dietista-Nutricionista en España. Asegura que los planes de estudios incluyan competencias específicas en ciencias de los alimentos, nutrición, salud pública y dietética clínica. Establece en el apartado 5 que el plan de estudios deberá incluir como mínimo un módulo de 30 ECTS que englobe las Prácticas Tuteladas y el Trabajo de Fin de Grado. En esta orden se especifica que las Prácticas preprofesionales, con una evaluación final de competencias, en hospitales, centros de asistencia primaria y socio-sanitarios, organizaciones comunitarias, industrias alimentarias y de restauración colectiva, que permitan incorporar los valores profesionales y competencias propias del ámbito clínico, administrativo o de salud pública relacionadas con la nutrición humana y dietética.
- Por su parte el RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 11 indican que las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de

emprendimiento. El Suplemento Europeo al Título recogerá las prácticas realizadas por el o la estudiante

- El artículo 11.1 del Real Decreto 822/2021, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, menciona la posibilidad de introducir las prácticas externas como actividad formativa y establece que el objetivo de estas es permitir al alumnado «aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- BOE de 16 de octubre de 2024, acordado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de agosto de 2024 publicado en el BOE n.º 215, de 5 de septiembre de 2024 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 29 de agosto de 2024. El plan de estudios del Grado en Nutrición Humana y Dietética de la Universidad Pontificia de Salamanca publicado en la Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Universidad Pontificia de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética. Establece que el número de créditos en materia de Prácticum sea de 24 ECTS repartidos a lo largo del título en las asignaturas del Prácticum I y II.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- Los estudiantes matriculados en la asignatura Prácticum I (3º curso) y Prácticum II (4º curso) del Grado en Nutrición Humana y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPSA.
- Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en el Grado en Nutrición Humana y Dietética de la UPSA, siempre y cuando se disponga de plazas libres.

Otras consideraciones:

- Los alumnos del Grado en Nutrición Humana y Dietética de la UPSA tendrán preferencia para elegir los centros externos de las asignaturas de Prácticum.
- Los estudiantes con discapacidad tendrán prioridad en la elección de aquellos centros en los que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al

transporte para su traslado y acceso a las mismas.

Para realizar las prácticas externas, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Firmar el *Compromiso de confidencialidad*, documento por el cual el estudiante adquiere los compromisos propios del ejercicio clínico y que debe firmar antes de iniciar las prácticas. El estudiante debe guardar la reserva debida respecto de los datos de carácter personal que pueda conocer en el desarrollo de las prácticas.
- Entregar el *Certificado de delitos de naturaleza sexual* para trabajar con menores.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

- Las prácticas académicas externas en el Grado en Nutrición Humana y Dietética constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la Facultad, en centros sociosanitarios, hospitales, clínicas de nutrición y dietética, laboratorios farmacéuticos, laboratorios de salud pública, servicios de restauración colectiva e industrias alimentarias, que permitirán integrar a la práctica profesional los conocimientos, habilidades y destrezas, que el alumno adquiera durante su formación, demostrando así la adquisición de las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el título, tal como contempla la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo.
- Al tratarse de prácticas académicas externas incorporadas en el Plan de Estudios del Grado, tendrán la consideración de prácticas curriculares.
- Las prácticas se realizarán en los centros sanitarios y sociosanitarios de Salamanca capital, provincia de Salamanca y extensible a Zamora y Ávila capital y provincia, sin excluir otras entidades colaboradoras, públicas o privadas, que puedan considerarse de interés en la formación de los estudiantes, con las que la UPSA tenga convenios de colaboración o puedan establecerse los mismos.
- Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

- Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.
- Los riesgos derivados de las prácticas externas serán cubiertos por el seguro escolar y por el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UPSA.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

En cuanto a las figuras docentes y clínicas implicadas en el desarrollo de las prácticas, destacan:

- Un **coordinador del Prácticum**, que recae en la figura del vicedecanato de Practicum y cuyas funciones se describen en el epígrafe 7 de la presente normativa.
- **Tutores académicos** de la Universidad (en adelante, TA), que serán profesores del Grado en Nutrición Humana y Dietética que sean designados para ello por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Tutores de la entidad colaboradora** (en adelante, TE): Serán profesionales, con experiencia profesional y los conocimientos necesarios, que serán los responsables de la tutorización de los estudiantes asignados a sus respectivos centros y servicios de prácticas.

3.3. Características específicas

En términos genéricos, se pretende que el título de Grado en Nutrición Humana y Dietética forme a profesionales que desarrollen, a partir de un conocimiento propio y un ejercicio profesional definido, atención nutricional, dietética y dietoterápica en los distintos ámbitos de la atención sanitaria y social con el objetivo de mantener y mejorar la salud de las personas. El Grado en Nutrición Humana y Dietética capacita asimismo para la educación en salud en el ámbito de nutrición en distintos niveles desde la infancia hasta la edad adulta con estrategias metodológicas basadas en la prevención y promoción de la salud. La enseñanza de la dietoterapia, empodera a los egresados en el tratamiento y recuperación de diversas enfermedades en las que la alimentación se muestra como figura clave del tratamiento. De la misma manera, el estudio de la higiene y calidad de los alimentos favorece la edificación de un perfil de control y tecnología alimentaria a nivel industrial y comercial, necesario

para la Industria alimentaria. Estos profesionales también asumirán la responsabilidad de formar a sus propios profesionales, de organizar y dirigir los servicios de nutrición y dietética, así como iniciar investigaciones encaminadas a incrementar el conocimiento científico en alimentación, nutrición y otras áreas de desempeño profesional de su cuerpo disciplinar.

El proyecto formativo contiene los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por los estudiantes, teniendo en cuenta las competencias que estos deben adquirir.

Se considera que la totalidad de las competencias podrán ser obtenidas y valoradas en el desarrollo del Prácticum, tratándose de un mecanismo de fijación y desarrollo práctico de todos los conocimientos teóricos, habilidades y valores que se va presentando desde las diferentes materias del grado, siendo por tanto materias que completan y profesionalizan la formación.

Habilidades o destrezas:

HD13 Planificar, realizar e interpretar la evaluación del estado nutricional de sujetos y/o grupos, tanto sanos (en todas las situaciones fisiológicas) como enfermos

HD14 Elaborar e interpretar una historia dietética en sujetos sanos y enfermos

HD15 Interpretar e integrar los datos clínicos, bioquímicos y farmacológicos en la valoración nutricional del enfermo y en su tratamiento dietético-nutricional

HD16 Aplicar las bases de la nutrición clínica a la dietoterapia

HD17 Planificar, implantar y evaluar dietas terapéuticas para sujetos y/o grupos

HD18 Participar en el equipo multidisciplinar de una Unidad de Nutrición Hospitalaria

HD19 Planificar y llevar a cabo programas de educación dietético-nutricional en sujetos sanos y enfermos

HD20 Manejar las herramientas básicas en TIC`S utilizadas en el campo de la Alimentación, Nutrición y la Dietética

HD21 Prescribir el tratamiento específico, correspondiente al ámbito de competencia del dietista-nutricionista

Competencia:

C11 Prácticas preprofesionales, con una evaluación final de competencias, en hospitales, centros de asistencia primaria y socio-sanitarios, organizaciones comunitarias, industrias alimentarias y de restauración colectiva, que permitan incorporar los valores profesionales y competencias propias del ámbito clínico, administrativo o de salud pública relacionadas con la nutrición humana y dietética

3.4. Calendario y duración de las prácticas.

Las prácticas curriculares del Grado en Nutrición Humana y Dietética suponen 24 ECTS de los 240 que conforman el Grado y el 100% de la formación se desarrolla de manera presencial.

Anualmente, se planificará el calendario de cada uno de los Prácticum y se adjuntarán como anexo a esta normativa. La estructura del Prácticum se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Estructura del Prácticum

Materia	Curso	Créditos	N:º horas	N.º rotaciones	Horario
Prácticum I	3º curso	6 CTS	150 horas	1	5h/día de lunes a viernes, siempre que sea posible
Prácticum II	4º curso	18 ECTS	450 horas	2	5h/día de lunes a viernes siempre que sea posible

Calendario

- Las prácticas curriculares de Prácticum I se desarrollan entre los meses de febrero a mayo, salvo en los períodos de exámenes y vacaciones, tal y como figura en el plan de estudios de la titulación. La duración mínima por cada turno es de 5 semanas y media. A excepción, si por falta de plazas ofertadas, se daría la posibilidad de comenzar en el mes de octubre.
- Las prácticas curriculares de Prácticum II se desarrollan entre los meses de septiembre a mayo, salvo en los períodos de exámenes y vacaciones, tal y como figura en el plan de estudios de la titulación.

Horarios

- Los horarios de las prácticas correspondientes a las asignaturas Prácticum se publican en la página web de la titulación antes de su inicio.
- Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Como se detalla en la tabla 1, se realizarán 5h diarias de lunes a viernes, hasta completar las horas establecidas en su totalidad, durante el periodo lectivo del curso académico, siempre que sea posible. Esto puede sufrir modificaciones a partir de posibles cambios derivados de alguno de los agentes implicados en el desarrollo de las prácticas externas (facultad, entidad externa, estudiante, etc.).

Asistencia

- Las prácticas son obligatorias en el cumplimiento del horario completo y los días establecidos en cada periodo y es deber del estudiante hacerlo de forma responsable. No se podrán adelantar horas de prácticas para poder ausentarse otro día.
- El estudiante deberá firmar el Proyecto Formativo, antes del comienzo de las prácticas. Recibirá una notificación al correo electrónico desde la Plataforma UPSA Conecta para proceder a la firma del mismo.
- El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma *UPSA Conecta*. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias **de forma inmediata** al TA y al TE (dada su repercusión en la cotización a la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer **la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía**, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.
- Cualquier modificación que se realice en el “Seguimiento de días” del Proyecto Formativo, el estudiante tiene obligación de dejar una notificación en el apartado de “Notas Públicas” y en dicha notificación, seleccionar al TA para que la información le llegue al mismo.
- El estudiante deberá cursar 135 horas de manera presencial.

- Para la asistencia a prácticas, como requisitos indispensables, se consideran los siguientes:
- Todos los estudiantes, antes del inicio de las prácticas externas, deberán haber entregado a través de la plataforma UPSA Conecta los siguientes documentos: *Certificado de delitos de naturaleza sexual* y *Compromiso de confidencialidad*.
- La asistencia a las prácticas se realizará en centros concertados con la Facultad en el Practicum I y primera parte del Practicum II y en el resto de los créditos el estudiante puede buscar convenios en sus propias Comunidades Autónomas, no pudiéndose repetir ni centro ni servicio para poder desarrollar el máximo de habilidades, destrezas y competencias acudiendo a lugares y servicios diferente. Se distribuirán las plazas buscando la calidad de las prácticas de cada estudiante.
- Los estudiantes que desarrollen las prácticas externas en los centros que se ubiquen fuera de la capital deberán utilizar el transporte indicado por la Facultad.
- Todas aquellas incidencias dentro de la entidad colaboradora que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las prácticas se comunicarán al TE del centro y al TA correspondiente indicando en notas públicas la incidencia dentro de la plataforma UPSA Conecta.
- El control de asistencia se realizará a través del seguimiento que llevará a cabo cada TE de las entidades colaboradoras y cada TA de la Universidad.

Faltas de asistencia

- La ausencia del estudiante a las prácticas se califica como falta, y estas siempre han de ser justificadas.
- Se consideran faltas justificadas aquellas de carácter médico (consultas médicas en instituciones públicas o procesos patológicos activos) y las motivadas por la realización de exámenes oficiales.
- Se consideran faltas no justificadas:
    - Consultas programadas de carácter privado (odontólogo, psicólogo…), valorando previamente la situación con el TA.
    - Carné de conducir (prácticas).
    - Otras de naturaleza variable (viajes programados).

- En el caso de enfermedad u otras causas de consideración mayor, el justificante se entregará al TE, y cargado en su práctica dentro de la Plataforma UPSA Conecta, correspondiente en el plazo de 7 días posteriores a la ausencia, para ser valorado a efectos de recuperación. Si no se justificara en el periodo indicado se considerará falta no justificada con la correspondiente repercusión.
- **En cualquier caso, los estudiantes SIEMPRE deberán recuperarlas, ya que deben realizar el número total de horas estipuladas.**
- Faltas debidamente justificadas que no se recuperan:
    - Los días justificados por ingreso hospitalario del estudiante y periodo de convalecencia a valorar.
    - Fallecimiento de abuelos, padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la comunidad de Castilla y León, y 4 días si es fuera de la comunidad.
    - Por enfermedad o intervención quirúrgica grave de los padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la comunidad de Castilla y León y 4 si es fuera de la comunidad.
    - Por citación judicial o proceso electoral.

- Las recuperaciones de las faltas de asistencia se realizarán en la misma entidad colaboradora en la que se esté desarrollando en ese momento las prácticas, en el periodo que indique el TE.
- Las faltas no se pueden recuperar los festivos, ni en período vacacional, salvo autorización expresa del Coordinador de Prácticas de la Universidad.
- Las faltas reiteradas de puntualidad en las prácticas serán motivo de consideración y repercusión en la evaluación final.
- Las ausencias parciales durante la estancia en la Entidad Colaboradora han de ser comunicadas por el estudiante al TE responsable; en caso de no ser comunicada dicha ausencia, se considerará jornada perdida.
- Las recuperaciones deberán realizarse en las mismas condiciones y con la misma duración que las jornadas en las que se produjeron las ausencias, garantizando el cumplimiento íntegro

de las horas de prácticas establecidas.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares

Los estudiantes del Grado en Nutrición Humana y Dietética de la Facultad podrán realizar su formación práctica en las instituciones sujetas a los convenios que la Facultad mantiene anualmente y también pueden buscar nuevos Convenios en las diferentes Comunidades Autónomas.

Previamente a la realización de las prácticas, la Facultad se pondrá en contacto con las direcciones de los centros y departamentos de docencia de los centros para programar la formación práctica del curso.

Considerando que las prácticas externas en la titulación del Grado en Nutrición Humana y Dietética son prácticas curriculares y que dichas prácticas tienen una duración de 24 ECTS, y que durante las mismas se ha de garantizar la adquisición de habilidades, objetivos y por ende competencias, la adjudicación de los centros se realiza desde la propia Facultad de Ciencias de la Salud, para que los estudiantes puedan cumplir con su proyecto formativo.

La **difusión** y **publicación** de cada oferta de prácticas, así como la **asignación** de los estudiantes de la oferta, se realizará a través de la plataforma UPSA Conecta en la convocatoria del Practicum correspondiente y será responsabilidad del TA.

Esta adjudicación se realizará por dos vías:

- Asignación basada en el expediente académico: en este caso, la asignación de las plazas se efectuará en función de la nota media de todos los estudiantes, en aquellas plazas ofrecidas por la Facultad.
- Asignación para estudiante concreto: por otra parte, el estudiante tiene la posibilidad de buscar su propio centro de prácticas estableciendo el convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la Entidad Colaboradora.

Una vez asignada la práctica, se procederá a la elaboración del Proyecto Formativo. En este documento se incluirán todos los datos básicos de la práctica, así como las tareas, competencias, conocimientos y habilidades a desarrollar en el periodo establecido. El proyecto Formativo se enviará para su firma digital, a través de la Plataforma **UPSA Conecta**, a la Decana, al tutor de la entidad

colaboradora y al estudiante, debiendo firmarse de forma previa a la incorporación al centro de prácticas por todas las partes.

En ningún caso habrá reconocimiento académico de las prácticas que el estudiante realice en una entidad sin autorización previa.

4.2. Derechos de los estudiantes:

Los estudiantes tendrán los derechos recogidos en el artículo 9.1 del *Reglamento de Prácticas* UPSA. Además, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las entidades colaboradoras donde realicen las prácticas externas, y los propios del Grado en Nutrición Humana y Dietética:

- Exponer las sugerencias que crean convenientes para la mejora y el buen desarrollo, organización y funcionamiento de las prácticas. Para ello debe ponerse en contacto con el coordinador del Prácticum por correo electrónico.
- Exponer las incidencias de la realización de sus prácticas (ausencias por enfermedad, etc.) poniéndose en contacto tanto con el TE como con el TA correspondiente y debe incluir una nota pública en la plataforma UPSA Conecta.
- A reanudar unas prácticas interrumpidas por causa de enfermedad o accidente siempre que la temporalidad del curso académico lo permita.
- Obtener asesoramiento y seguimiento de sus prácticas periódicamente por su TA.
- Obtener asesoramiento, seguimiento y supervisión de sus prácticas periódicamente por su TE.
- Aquellos recogidos en el artículo 5 bis del Reglamento Prácticas UPSA, en lo referente al alumnado con discapacidad.
- A obtener, previa solicitud, un *documento acreditativo,* conforme al epígrafe 6 de la presente Normativa.

4.3. Deberes de los estudiantes:

- Todos aquellos recogidos en el *Reglamento Prácticas UPSA*, Artículo 9.2, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las entidades colaboradoras donde realicen las prácticas externas.
- Entregar la documentación pertinente necesaria para la realización de las prácticas, como el *Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual* y el *Compromiso de Confidencialidad*.
- Cumplir la normativa vigente relativa a las prácticas externas establecidas por la universidad en su *Reglamento Prácticas externas UPSA*.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones de los tutores correspondientes.
- Comunicar al coordinador de prácticas y al TA cualquier incidente que afecte al desarrollo de la práctica formativa, y mantener un contacto periódico con el TA durante su periodo de formación mediante las acciones de seguimiento programadas por este.
- El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma *UPSA Conecta*. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias **de forma inmediata** al TA y al TE (dada su repercusión en la cotización a la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer **la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía**, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.
- Respetar las reglas de funcionamiento de la entidad colaboradora, y seguir las directrices del TE, manifestando un comportamiento ético.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del centro de prácticas, salvaguardando el buen nombre de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Universidad de Pontificia de Salamanca.
- Entregar al TA la memoria final contemplada en la guía docente de la asignatura Prácticum, dentro del apartado establecido al efecto en la Plataforma UPSA Conecta.

5. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La presente normativa se rige por lo establecido en el artículo 5 bis del reglamento prácticas UPSA.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

La realización de las prácticas es imprescindible para acceder a la evaluación de estas. No se podrá acceder a dicha evaluación si no se cumple una asistencia del 100% de las horas presenciales exigidas en cada uno de los Prácticum.

Las pruebas de calificación y ponderación de las mismas se especificarán en cada una de las guías docentes, y consistirán en:

- **Informe final de Prácticum**: el TE evalúa actitudes y competencias generales y específicas a través de una rúbrica establecida en la Plataforma UPSA Conecta. Su valoración supondrá el 70% de la nota final.
- **Memoria final:** En el Prácticum I y el Prácticum II, el estudiante presentará la memoria a través de la Plataforma UPSA Conecta y que será evaluada por el TA correspondiente. Además, el estudiante será evaluado por el TE mediante la rúbrica de evaluación específica establecida para tal fin en la Plataforma UPSA Conecta, utilizando la rúbrica de evaluación específica diseñada a tal efecto.
- **Informe de valoración del TA:** el TA realizará un seguimiento continuo del estudiante a lo largo de las prácticas mediante tutorías programadas, destinadas a la revisión del progreso formativo. El Informe de valoración recoge la evaluación que el TA hará de la Memoria final, suponiendo el 30% de la nota final.

Si el TE evalúa con una nota inferior a 5 el TA no evaluará la Memoria Final, no se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente.
El TA será el responsable del seguimiento y la publicación de la calificación final de las prácticas de conformidad con lo establecido en las guías docentes de cada asignatura donde se especifica la participación de los TE y los propios estudiantes en el proceso evaluativo. La evaluación final se realizará de forma individualizada. Para la revisión de las calificaciones se seguirán las normas establecidas en el Reglamento de Reclamación de Exámenes de la UPSA.

Las prácticas externas figurarán con la calificación obtenida por el estudiante en su expediente académico.

Finalizadas las prácticas, la UPSA podrá emitir un documento acreditativo de su realización a petición del estudiante, tal como recoge el artículo 16 del Reglamento de prácticas externas de la UPSA.

En **convocatoria extraordinaria**, el estudiante que haya aprobado la parte en entidades colaboradoras y suspenda la memoria, en convocatoria extraordinaria podrá volver a entregarla y será evaluada por el TA correspondiente con los mismos criterios y porcentajes que en la convocatoria ordinaria.

En el caso de que suspenda el 70% de la entidad colaboradora, deberá volver a realizar las prácticas el siguiente curso académico.

El estudiante al acabar su periodo de prácticas podrá cumplimentar un cuestionario de satisfacción que encontrará en la plataforma UPSA Conecta, de forma opcional y tendrán de plazo el establecido en la entrega de memoria.

7. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de sus prácticas con la orientación y asesoramiento de sus dos tutores (TA) y (TE), así como un Vicedecanato de Prácticas que actúa como Coordinador General del Prácticum.

Las funciones específicas de la Normativa General de Prácticas de la UPSA, se han adaptado a la gestión y organización de las funciones específicas de cada agente implicado en el proceso de formación del estudiante.

7.1. Coordinación general de prácticas

Esta figura será la responsabilidad del Vicedecanato de Prácticum que llevará a cabo las siguientes funciones:

- Gestionar cada curso académico la oferta de plazas de prácticas para el Prácticum.
- Dirigir el proceso de asignación de los alumnos a las plazas del Prácticum
- Coordinar las tareas y funciones de los Profesores del Grado en Nutrición implicados en el Prácticum como TE.

- Mantener reuniones periódicas con los TA y los TE para valorar el funcionamiento del Prácticum durante el curso.
- Intervenir en la resolución de problemas y dificultades que puedan surgir durante el desarrollo de las prácticas.
- Velar por el cumplimiento de los convenios establecidos con los centros e instituciones profesionales, donde se realizan las actividades complementarias, proponiendo cada año su continuación o rescisión. Así como contactar con nuevas entidades para desarrollar nuevos convenios de prácticas.
- En el caso de que sea necesario emisión de los certificados de tutorización en el mes de julio tanto de los TA como de los TE.

7.2. Tutor Académico (TA) de las prácticas externas, coordinador de Convocatoria

En este punto, la presente normativa se rige por lo estipulado en el *Reglamento Prácticas* UPSA, artículo 12, que recoge los derechos y deberes del Tutor Académico de la Universidad y del Coordinador de Prácticas.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Responsable de validar la documentación requerida en cada uno de los prácticum.
- Será la persona responsable de publicar en la plataforma UPSA Conecta todas las ofertas, tanto las propuestas por los estudiantes como las propuestas por la Facultad.
- Deberá llevar a cabo el proceso de asignación de las ofertas de prácticas en la citada plataforma.
- Generar los Proyectos Formativos de prácticas.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes coordinándose con el TE.
- Orientar, guiar y supervisar la adaptación a los entornos de prácticas.
- Hacer un seguimiento del progreso del aprendizaje del estudiante y la consecución de las competencias requeridas en cada uno de los prácticum y plasmarlo en la plataforma UPSA Conecta.

- Fomentar el aprendizaje activo, incentivando al estudiante a pensar críticamente para que pueda aplicar los conocimientos adquiridos.
- Ayudar a desarrollar habilidades interpersonales y emocionales.
- Recibe el informe final del TE y la memoria final del estudiante y con ello elabora el informe de valoración que determina la calificación final.
- Comunicar a los estudiantes, mediante UPSA-Conecta las notas correspondientes a cada una de las prácticas realizadas.
- Cumplimentar y publicar las actas.
- Atender a las reclamaciones del estudiante en caso de no desarrollarse la práctica según lo previsto, previa valoración del TE.
- Efectuar las revisiones de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.

7.3. Tutor de la entidad colaboradora (TE)

El TE tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del Reglamento Prácticas UPSA.

Además, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la comunicación con el TA y la coordinadora.
- Recibir a los estudiantes el día de la incorporación a las prácticas, informándoles sobre el centro, el lugar donde realizarán las prácticas en tiempo y hora establecido.
- Acompañar y presentar a los estudiantes en la entidad colaboradora.
- Informar al estudiante de los objetivos propuestos para el periodo de prácticas correspondiente.
- Realizar el seguimiento del estudiante de forma periódica, analizando y comprobando si el estudiante progresa en cuanto a la capacidad de aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos.
- Realizar seminarios, reuniones de grupo o cualquier actividad educativa que se considere adecuada para completar la formación del estudiante.

- Asistir a las reuniones convocadas por el coordinador de prácticas para intercambiar información y evaluar el desarrollo de las prácticas.
- Participar en grupos de trabajo, seminarios u otras actividades organizadas en la Facultad, en relación con las prácticas.
- Atender las posibles incidencias que puedan surgir durante el periodo de prácticas: impuntualidad, faltas de asistencia, permisos, accidentes, bajas por enfermedad, horarios especiales, relación con el equipo, etc.
- Evaluar el progreso y el nivel alcanzado por el estudiante respecto a los objetivos planteados en cada periodo práctico y realizar el Informe Final del prácticum.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS

Comisión de Seguimiento del Prácticum del Grado en Nutrición

Para velar por el cumplimento de la normativa, se constituirá una Comisión de Seguimiento de Prácticas, presidida por el Vicedecanato competente en la materia de Prácticas del Grado en Nutrición y Dietética, y compuesta por los TA.

Se reunirá, al menos, una vez al año. Será convocada por el Vicedecano/a, y tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de las prácticas externas y, en su caso, programar actuaciones para el nuevo curso y evaluar los cuestionarios de satisfacción.

Además, la Comisión de Seguimiento asumirá estas otras funciones:

- Proponer modificaciones, si procede, de la presente normativa.
- Establecer otras modificaciones para la mejora del funcionamiento de las prácticas externas.
- Revisar situaciones no resueltas por las comisiones de los centros correspondientes.

Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud

Cuenta con un procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas para garantizar la calidad de las mismas. Este procedimiento incluye los mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicadas a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

9. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 31.2 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en la Normativa establecida a tal efecto en la Universidad.